



tanto, no la comunicarán ni la discutirán, bajo ninguna circunstancia, con personas ajenas al ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)").

- c. Ajustar su comportamiento a los objetivos y finalidades descritos en el reglamento del respectivo ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)") y abstenerse de realizar cualquier acto contrario a la ética profesional y la libre competencia.
- d. Abstenerse de compartir por fuera del ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)") INFORMACIÓN SENSIBLE, sin perjuicio del uso que tal información se le dé al interior del ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)"), para el desarrollo de los proyectos del mismo y el tratamiento que se le debe dar a tal información después de ser utilizada, de conformidad con el numeral 5 del presente DOCUMENTO.
- e. Evitar cualquier acto o práctica que pueda generar incentivos o conductas en sus representantes o delegados tendientes a violar las normas establecidas en el reglamento del respectivo ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)") y el presente DOCUMENTO.
- f. Remover del respectivo ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)"), tomar las medidas disciplinarias correspondientes y adelantar todas las acciones necesarias en caso de que tengan conocimiento y/o información de que sus representantes o delegados han realizado conductas, prácticas o actos contrarios a las disposiciones del presente DOCUMENTO.
- g. Consultar a un experto en la materia cuando existan dudas acerca del carácter sensible de la información con el fin de evitar generar aquellos intercambios que se encuentran prohibidos.
- h. Abstenerse de dar inicio a las reuniones de los ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)") cuando se encuentren presentes personas que hayan sido retiradas en cumplimiento de las anteriores disposiciones.

## **5. PROCEDIMIENTO CUANDO SE ESTÉ ANTE INFORMACIÓN SENSIBLE**

Cuando en desarrollo de cualquiera de las actividades de algún ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)"), los MIEMBROS presenten, conozcan o sea puesta a su disposición INFORMACIÓN SENSIBLE, deberán abstenerse de utilizarla para fines competitivos y de entregarla a otras personas por fuera del ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)"). Una vez la información sea utilizada para el análisis o proyecto específico del ("ORGANO(S) COLEGIADO(S)"), la INFORMACIÓN SENSIBLE debe ser destruida.